

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintiuno.

1. ADMITIR la demanda verbal de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por VIVIANA ANDREA VARGAS MARTINEZ en representación del NASCITURUS, en contra de SERGIO ALEJANDRO UMBARILA FONSECA.

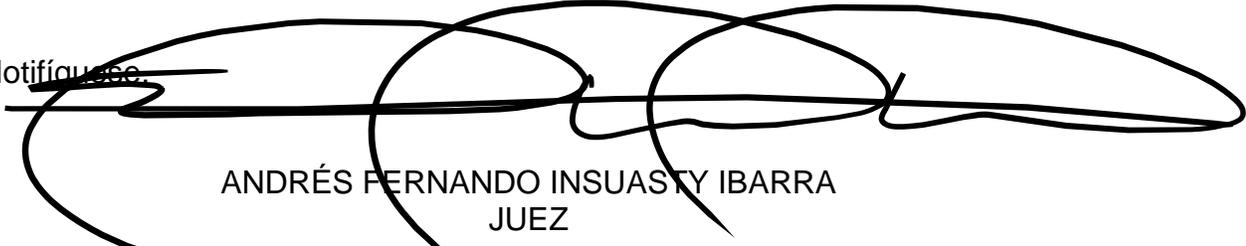
2. NOTIFICAR al demandado. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, por lo tanto, dese aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3. ORDENAR la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual deberá realizarse ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y a la que deberán comparecer las partes, para lo cual se fijará fecha una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio.

4. NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia, adscritos a este Juzgado.

5. RECONOCER personería jurídica al abogado LUIS CARLOS HERRERA GALLARDO, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 56 el a la hora de las 8:00 a.m.
21 ABRIL 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea354c7c417e8aa264d2651383d89e518412132cc0f3400033265fb358c6804e

Documento generado en 20/04/2021 11:51:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>